

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 04.09.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 04 de Septiembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: N° 9883

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones a la Srta. Alejandra guerrero Peri, C.I. [REDACTED] Psicóloga del Centro de Salud Familiar Monte Patria , para que haga uso 01 día de permiso a contar del 07 de Septiembre de 2015 y hasta el 07 de Septiembre de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.


ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.


* **SECRETARIO MUNICIPAL**

PCR/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.


ALCALDE (S)